ACTA ACLARATORIA No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3850 DE 2022 DE LA INVITACION PUBLICA N° MC 055-2022, ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y GERARDO MORA NAVAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 11.251.925 DE USME OBRANDO EN LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS – COOPSERFUN IDENTIFICADO CON EL NIT N° 860.516.881-8.

Entre los suscritos: Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.295.080 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 070 del 11 de mayo de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 12 de mayo de 2022, según consta en acta N°15 del 12 de mayo de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** con NIT. 800094755-7, de una parte y por la otra **GERARDO MORA NAVAS** identificado con la cedula de ciudadanía N° 11.251.925 de Usme obrando en la calidad de Representante Legal de la **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS – COOPSERFUN** identificado con el NIT N° 860.516.881-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo celebrar el presente ACLARATORIO No. 01 a la aceptación de oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022 cuyo objeto es*: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO EXEQUIAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR VULNERABLE O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".** Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el dia 05 de octubre de 2022 se suscribió aceptación de la oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022 **2.)** Que, debido a un error de digitación humano e involuntario en la descripción de las garantías a constituir se solicitó amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes en un porcentaje al 10 % por el termino de ejecución y seis meses más, siendo el correcto constitución de garantía con amparo al pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a un porcentaje del 5 % por el termino de ejecución y tres (03) años más, motivo por el cual se hace necesario aclarar el error de transcripción en la aceptación de la oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022 ; **3) Q**ue es imperioso señalar que la presente aclaración no implica reforma o cambio radical en la citado acta de inicio, aunado a lo expuesto y de conformidad a lo citado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 45 *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras". 4*) Por lo anterior, y una vez expuestas las anteriores consideraciones, se procede a enmendar el error cometido y en consecuencia, se debe realizar la aclaración en lo mencionado. Las partes de común acuerdo convienen suscribir el presente documento denominado Acta Aclaratoria No. 1. De la aceptación de la oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022 , el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la ley: **CLAUSULA PRIMERA: ACLÁRESE** que la garantía a constituir no es el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes en un porcentaje al 10 % por el termino de ejecución y seis meses más, siendo el correcto constitución de garantía con amparo al pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales a un porcentaje del 5 % por el termino de ejecución y tres (03) años más. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las demás estipulaciones en la aceptación de la oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022 continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente aclaratorio No. 1. **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO**. La presente Acta Aclaratoria Nº 1 a la aceptación de la oferta N° 3850 de 2022 de la invitación publica N° MC 055-2022, se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en Soacha Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA,**
CORONEL (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD **SECRETARIO DE GOBIERNO**	**GERARDO MORA NAVAS** **IDENTIFICADO CON CC 11.251.925 DE USME.** **REPRESENTANTE LEGAL** **CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIO – COOPSERFUN** **NIT. N° 860.516.881-8**

Elaboro: Joel Perez – Abogado SGB
Reviso: Andrea Zorro – Abogada SGB